CONTRATO DE OBRA PUBLICA: CD-062-2025

ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS -EDESAN- Y CONSTRUCTORA USCATEGUI Y ASOCIADOS S.A.S

OBJETO	DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN No. 319 DE 2025, PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CENTROS DE EDUCACION RURALES DEL MUNICIPIO DE BARBOSA ANTIOQUIA, según especificaciones técnicas.
CONTRATANTE	LA EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS NIT. 901.858.304-5.
CONTRATISTA	CONSTRUCTORA USCATEGUI Y ASOCIADOS S.A.S., identificado con Nit N° 900682256-9
PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, SIN SUPERAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 319 DE 2025.
VALOR:	CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS.M/L ($189.243.990) incluido A.U.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE BARBOSA – ANTIOQUIA.

Entre los suscritos a saber, **KARLA NILLERED SUAREZ JIMENEZ,** identificada con cédula de ciudadanía Nº 1.037.946.795, en calidad de Gerente, quien actúa en nombre y Representación Legal de la **EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS – EDESAN**-, con NIT 901.858.304-5, y que para los efectos del presente contrato se denominará la **CONTRATANTE** de una parte, y de la otra parte, **ROBINSON MEJÍA VALENCIA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 70.727.632, en calidad de representante legal de **CONSTRUCTORA USCATEGUI Y ASOCIADOS S.A.S,** identificado con Nit Nº 900682256-9, quien se denominará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el presente contrato de obra de publica, previas las siguientes: **CONSIDERACIONES: 1.** Que, de acuerdo con el artículo 93 de la ley 489 de 1998, LA EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS - EDESAN E.I.C.E - es una empresa industrial y comercial de naturaleza publica, descentralizada, del orden municipal, su objeto social contemplado dentro de la misma, contempla "…*gestionar, liderar, promover, estructurar, ejecutar, supervisar, desarrollar y coordinar, en nombre propio, por interpuesta persona o mediante sistemas de cooperación, asociación o cualquier modalidad contractual, planes y proyectos sociales, institucionales, económicos, productivo…".* **2.** Que los contratos que celebre **LA EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS** (en adelante - EDESAN E.I.C.E -), se sujetarán a las disposiciones del derecho privado en materia contractual, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, la contratación de la **DE LA EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS - EDESAN E.I.C.E -**, deberá someterse a los principios de la función administrativa y de gestión fiscal contemplados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política. **3.** Que, de conformidad con el artículo 8 del decreto 040 de 2024, se regula que en desarrollo de su objeto social la "*EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS"- "EDESAN E.I.C.E"-puede realizar todas las acciones y actividades directa o indirectamente relacionadas con su objeto y en particular las funciones y facultades básicas que se encuentran allí estipuladas.* **4.** Que en cumplimiento del contrato interadministrativo de mandato sin representación No 319 DE 2025, suscrito entre La Empresa de Desarrollo de San Carlos – EDESAN y LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA del MUNICIPIO DE BARBOSA, cuyo objetivo fundamental es "DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN No. 319 DE 2025, PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CENTROS DE EDUCACION RURALES DEL MUNICIPIO DE BARBOSA ANTIOQUIA, según especificaciones técnicas.", e identificada la necesidad de no contar con el suficiente recurso humano, técnico y logístico necesario para ejecutar el objeto, se requirió adelantar el proceso contractual que permitiera seleccionar la persona jurídica con experiencia para ejecutar el contrato de obra que se ocasionan con el contrato referenciado. **5.** Que, en virtud de lo anterior, y en observancia del Manual de Contratación, Acuerdo 003 de 2024, se dio lugar al proceso en concordancia con el Art. 31 en la modalidad de contratación directa, por ello **LA EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS - EDESAN E.I.C.E** hace una invitación directa a participar para la ejecución de las actividades propias que permitan para dar cumplimiento al referido contrato. **6.** Que, en el marco de la referida invitación, CD-062-2025, la oferente **CONSTRUCTORA USCATEGUI Y ASOCIADOS S.A.S,** realiza la presentación de todos los documentos que permiten validar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, y económicos propios del proceso, lo cual consta en el informe de evaluación el cual la conclusión del mismo correspondió **a:** "El Comité Técnico Evaluador recomienda adjudicar el proceso N° CD-062-2025, al oferente **CONSTRUCTORA USCATEGUI Y ASOCIADOS S.A.S,** identificado con Nit N° 900682256-9 **7.** Que, en consideración de lo anterior, las partes acuerdan que el contrato se regirá por las siguientes

clausulas: **PRIMERO. OBJETO DEL CONTRATO:** DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN No. 319 DE 2025, PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CENTROS DE EDUCACION RURALES DEL MUNICIPIO DE BARBOSA ANTIOQUIA, según especificaciones técnicas., **SEGUNDO. PLAZO:** El plazo de ejecución será contado a partir de la fecha del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025, sin superar el plazo de ejecución del contrato interadministrativo No. 319 DE 2025., previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Será obligación del Contratista abrir los frentes que sean necesarios para cumplir con la entrega de las obras y demás servicios conexos objeto del contrato dentro del plazo establecido para la ejecución de las actividades. **TERCERO. OBLIGACIONES**: **a. DE LA EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS -EDESAN-**: **1.** Ejercer una supervisión técnica y administrativa, a los contratos suscritos para la ejecución del proyecto, para verificar su buena calidad y pertinencia con las actividades encomendadas en el marco del presente contrato. **2.** Realizar el pago oportuno a los proveedores de los bienes y/o servicios contratados en ejecución del presente proceso de contratación. **3.** Requerir al contratista la entrega de los bienes y/o servicios conforme al plazo pactado en el Contrato, y según las condiciones del proceso. **4.** Garantizar en todos los procesos de contratación y ejecución contractual, el equilibrio económico, tanto de los subcontratistas como de los recursos del proyecto. **5.** Llevar a cabo las reclamaciones a los contratistas y/o aseguradora sobre incumplimiento, cuando estos presenten deficiencias en la oportunidad que legalmente se tenga para ellos, de conformidad con sus procedimientos. **6.** Liquidar oportunamente los contratos suscritos con terceros en que se requiera, de acuerdo con el reglamento de contratación de la empresa y expedición de certificaciones a petición de los interesados, y de los proveedores de bienes y servicios. **7.** Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual. **8.** Recomendar la suspensión de las labores cuando no se cumplan las características, especificaciones descritas en el proceso. **9.** Hacer cumplir al contratista cuando corresponda, con las normas en cuanto a la seguridad y salud en el trabajo, así como la entrega de elementos de protección personal de acuerdo con el nivel de riesgo de las actividades. **10.** Suscribir las correspondientes actas de inicio y liquidación del contrato. **11.** Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual. **12.** Exigir en las garantías necesarias de conformidad con lo dispuesto en la Ley, estableciendo también como beneficiario al MUNICIPIO DE BARBOSA y EDESAN. **13.** Exigir el cumplimiento de las obligaciones específicas del proyecto de acuerdo a lo plasmado en los estudios previos y presupuesto oficial. **14.** Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Entidad, a través del Supervisor del Contrato. **15.** Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del Contrato y según lo establecido los estudios previos y anexo técnico, adheridos al presente proceso. **b. DEL CONTRATISTA: 1.** Conocer a cabalidad los anexos técnicos, estudio de necesidad, conveniencia y oportunidad, todo en observancia de los lineamientos del Proyecto aprobado mediante el contrato Interadministrativo N° 292 del 2025 y su correspondiente presupuesto oficial, y en general todos los documentos que hacen parte del proceso, para realizar la ejecución del contrato con eficiencia y eficacia. **2.** Presentar el cronograma general del contrato, la metodología de trabajo para la ejecución de las actividades objeto del contrato, organigrama, los cuales serán revisados y aprobados por la –SUPERVISIÓN antes de la suscripción del acta de inicio del contrato. **3.** Cumplir con el cronograma y plazos de ejecución del Contrato. **4.** Todo el personal vinculado al proyecto deberá estar afiliado al sistema integral de seguridad social y parafiscales exigidos, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, en su artículo 50 y demás normas complementarias; igualmente el contratista deberá acreditar a EDESAN la afiliación y pago mensual del régimen de seguridad social, en salud, pensiones, ARL y parafiscales de todo el personal a su cargo **5.** Aplicar las correcciones técnicas que fueren requeridas por la autoridad competente, dentro del trámite administrativo. **6.** Las actividades por realizar serán las establecidas en los diferentes anexos técnicos y el presupuesto oficial, cualquier variación deberá ser previamente aprobada por LA SUPERVISIÓN. **7.** Designar a un profesional que liderará el flujo de comunicación permanente, quien deberán atender oportunamente los requerimientos de –EDESAN-, así como garantizar comunicación permanente, actualizada, clara y oportuna. **8.** El profesional designado para el liderazgo del proyecto por parte del CONTRATISTA deberá garantizar que el equipo de trabajo dispuesto por este acate todos y cada uno de los requerimientos de –EDENSAN- así como entregar la información que permita verificar de forma clara y oportuna los avances del proyecto y las acciones que se requieran ejecutar para evitar la afectación en algún componente sobre su adecuado desarrollo. **9.** EL CONTRATISTA deberá contemplar en el cronograma de ejecución de actividades, reuniones de seguimiento técnico para evaluar el avance de ejecución, seguimientos técnicos de las actividades, calidad de la información, rendimiento de las entregas pactadas y cumplimiento de las metas previstas en el plazo contractual, así como de las novedades y/o acciones que puedan representar afectaciones al cumplimiento de las obligaciones y objeto del contrato. **10.** Proponer de forma oportuna las medidas correctivas que considere a lugar, de forma oportuna, justificada y expresa. **11.** Pagar el precio por el alquiler de equipos, elementos, herramientas y demás servicios que requiera para ejecutar los trabajos objeto del Contrato. **12.** Facilitar la labor de LA SUPERVISIÓN dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. **13.** Realizar a tiempo los ajustes y correcciones que sean solicitadas por LA SUPERVISIÓN y asegurarse que estas observaciones sean tenidas en cuenta durante la ejecución del Contrato. **14.** Informar oportunamente cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley. **15.** Comunicar oportunamente a la SUPERVISIÓN del contrato, las circunstancias que surjan en la ejecución del contrato que puedan afectar el objeto de este, la calidad y estabilidad de las actividades o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de aquella, las posibles soluciones. **16.** El CONTRATISTA deberá presentar INFORMES DE AVANCE, administrativo, financiero, con el debido soporte y si aplica registro fotográfico en medio digital, los cuales deberá reportar a la SUPERVISIÓN Igualmente deberá entregar como anexo al informe la proyección financiera

teniendo en cuenta lo ejecutado a la fecha de corte y las actividades pendientes. **17.** Presentar oportunamente para revisión, aprobación y observaciones de LA SUPERVISIÓN, las actas en las que conste el avance y el estado actualizado de las actividades realizadas en ejecución del objeto del presente Contrato, todos en medio magnético editable. **18.** Contestar toda comunicación que LA SUPERVISIÓN le remita. **19.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA SUPERVISIÓN, de manera general, obrar con lealtad y buena fe, evitando las dilaciones y entorpecimientos. **20.** Obtener la aprobación de LA SUPERVISIÓN con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y especifica del nuevo personal, el nuevo profesional o técnico deberá cumplir con los requisitos exigidos por -EDESAN-, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo. **21.** Guardar absoluta reserva de la información que conozca debido al desarrollo del objeto contractual. **22.** Mantener y hacer cumplir las normas de seguridad ocupacional, industrial y de protección del personal, conforme a lo señalado para tal fin. **23.** Garantizar la disponibilidad requerida para el trabajo de campo, con los equipos y el personal necesario para la ejecución del contrato. **24.** Atender en forma permanente y personal la dirección de las actividades objeto de contratación y mantener personal idóneo para la ejecución de actividades. **25.** Correr con todos los costos directos e indirectos que demande el contrato. Además, deberá cancelar los impuestos y contribuciones que se causen o llegaren a causar en la ejecución del contrato y que sean obligatorios para este tipo de contratos. **26.** Mantener las garantías suficientes y necesarias, conforme a lo previsto en las condiciones de contratación, de igual manera realizar la actualización de las garantías cuando se requiera o se realiza alguna modificación al mismo o se disminuyan con ocasión del pago de un siniestro o cuando sea requerido, con ocasión de adiciones u otros. **27.** No celebrar subcontratos sin la autorización previa de la Empresa de Desarrollo de San Carlos - EDESAN. **28.** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal a su cargo o los SUBCONTRATISTAS en contra de la Empresa de Desarrollo de San Carlos – EDESAN o su mandante, por causa o con ocasión del Contrato. **29.** Responder por los daños que él o sus dependientes o SUBCONTRATISTAS ocasionen por dolo o culpa, a las personas o bienes del mandante o a terceras personas, y pagar el valor de estos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha del daño o en los tiempos que indique la Empresa de Desarrollo de San Carlos – EDESAN. **30.** No suspender la ejecución de las actividades contratadas, sin autorización previa y por escrito de la SUPERVISIÓN. **31.** Anexar una vez finalizado el contrato y en un plazo no superior al señalado para la elaboración del acta de liquidación, es decir, cuatro (4) meses, los documentos por medio de los cuales se soporta la ejecución de la totalidad de los recursos del contrato acorde a los lineamientos de la Entidad contratante. Estos soportes deberán contener, como mínimo, los documentos señalados tanto en los estudios previos, como en el contrato. **32.** Suscribir el acta de terminación del contrato con la fecha contractual de terminación, establecer un periodo para la entrega y recibo final de los productos contratados, y dado el caso de existir pendientes, se dispondrá del tiempo en que deben subsanarse dichos pendientes reportados. **33.** Suscribir Acta de entrega y recibo final, conjunto con la SUPERVISIÓN, teniendo en cuenta el plazo establecido en el acta de terminación y se deberá firmar una vez se hayan subsanado todas las observaciones que hayan quedado en el Acta de terminación. **34.** Suscribir acta de liquidación del contrato, previo a la aprobación de los requisitos estipulados por -EDESAN-, con los respectivos vistos buenos o aprobaciones. **35.** Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del Contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este. **36.** Realizar la ejecución de las actividades contratadas bajo su absoluta responsabilidad, cuenta y riesgo, con sus propios medios, organización y con la colaboración del personal que libremente determine, personal que estará a su cargo exclusivamente. **37.** Informar a EL CONTRATANTE los cambios estatutarios que se realicen en la organización del contratista, una vez sean registrados en la Cámara de Comercio del domicilio del contratista, así como todo cambio de dirección y representación legal de la sociedad. **38.** Para los fines relacionados con las normas referentes al control y prevención del Riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, contenidas en la circular básica jurídica emitida por la superintendencia bancaria (hoy superintendencia financiera de Colombia) y las demás que en el futuro la adicionen o modifiquen, el contratista se obliga a entregar información veraz y verificable, suministrando la totalidad de los soportes documentales e información exigidos por LA CONTRATANTE al momento de la vinculación y durante el desarrollo del presente Contrato. **39.** Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual. **c. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.** La ejecución de las actividades que se derivan de este proceso de contratación se hará de acuerdo con la normatividad de calidad, seguridad y protección vigentes que aplique en el Colombia. Además, se debe garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual, bajo las condiciones técnicas que se describen a continuación: **1.** En la ejecución de los trabajos que son materia de este contrato, el contratista deberá garantizar que ejecutará la obra según las especificaciones y lineamientos del Proyecto aprobado mediante el contrato Interadministrativo N° 319 del 2025 celebrado entre el Municipio de Barbosa y EDESAN. **2.** El contratista deberá notificar por escrito a la supervisión la necesidad de actividades adicionales, las cuales deberán ser aprobadas previamente por EDESAN y el Municipio de Barbosa mediante un acta o comunicación oficial para su posterior reconocimiento y pago. **3.** Garantizar la calidad de los bienes, obras y/o servicios prestados, de acuerdo con la oferta presentada a la Entidad contratante. **4.** Destinar los recursos exclusivamente para el desarrollo del objeto del presente contrato. **5.** El contratista deberá realizar el manejo operativo y técnico para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual, para dar cumplimiento estricto al objeto, alcance y especificaciones técnicas del contrato, asegurando el cumplimiento de las obligaciones pactadas y lograr el alcance del contrato. **6.** Conocer los pormenores y condiciones de ejecución y demás características del Municipio de Barbosa, con el fin de identificar las condiciones para la ejecución de las actividades objeto del contrato. **7.** Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con lo establecido en los estudios previos, sus anexos y la propuesta técnico-económica presentada. **8.** Conocer a cabalidad las actividades trazadas que se

debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato con eficiencia y eficacia. **9.** Solicitar a EDESAN E.I.C.E. la información que considere necesaria para cumplir las finalidades delineadas en el objeto del contrato, para el cumplimiento del mismo. **10.** Realizar las gestiones pertinentes dentro de la oportunidad legal o en su defecto, en la señalada por EDESAN E.I.C.E., y el Municipio de Barbosa. **11.** Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar. **12.** Presentar un plan de trabajo detallado de actividades que incluya cronogramas, metodologías de instalación y un esquema de gestión de riesgos para cada fase del proyecto. **13.** Participar en reuniones periódicas de seguimiento con la supervisión del contrato para revisar avances, resolver imprevistos y asegurar la correcta ejecución del contrato, y en caso de ser necesario con el Municipio de Barbosa. **14.** Disponer de un equipo de trabajo con la experiencia y las certificaciones necesarias para llevar a cabo las labores técnicas y logísticas necesarias para la eficiente ejecución de la obra. **15.** Presentar informes de avance periódicos que detallen las actividades realizadas, los logros alcanzados y los desafíos encontrados. **16.** Gestionar y obtener, si fuera necesario, los permisos o autorizaciones ambientales y de seguridad requeridos para la ejecución de las obras. **17.** Acatar toda la normativa legal vigente, incluyendo leyes laborales, de seguridad y salud en el trabajo, y las regulaciones ambientales aplicables al municipio de Barbosa. **18.** Llevar un control estricto sobre la ejecución del contrato, toda vez que no asumirá ningún valor adicional a las actividades contratadas y que no fueren autorizados por la supervisión, es decir que al momento de requerirse acciones extra y que no estén incluidas dentro de la ficha técnica o presupuesto oficial, para su pago estas deben estar aprobados a través de la supervisión, en caso contrario el contratista asumirá el costo. Lo anterior para garantizar un adecuado seguimiento económico del contrato. **19.** El contratista deberá elaborar los informes por medio de los cuales se justifique técnicamente la ejecución de las actividades y del avance realizado, con evidencias fotográficas y demás que pueda también considerar la entidad a través de la supervisión del Contrato. **20.** El contratista se obliga a cumplir con el Contrato en los tiempos estipulados, de conformidad con las especificaciones técnicas y presupuestales anexas al Contrato. **21.** Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a EDESAN E.I.C.E. y a la Entidad, a través de la supervisión del Contrato. **22.** Garantizar la calidad de las obras y servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5° numeral 2 de la Ley 80 de 1993. **23.** El contratista deberá atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato. **24.** El contratista deberá cumplir con el objeto contratado, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la parte contratante. **25.** Garantizar el manejo claro, eficiente y transparente de los recursos. **26.** Establecer y mantener mecanismos de comunicación y coordinación con EDESAN E.I.C.E. y el Municipio de Barbosa, y atender a los llamados que realicen para una eficaz ejecución del objeto convenido. **27.** Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato, incluyendo al grupo de beneficiarios/asegurados en cada una de las pólizas solicitadas en el contrato. **28.** Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato. **29.** Garantizar que los trabajos se realicen bajo la aplicación de las normas sobre de seguridad y salud ocupacional en el trabajo (SG-SST) y por las disposiciones particulares en materia ambiental impartidas por las autoridades competentes. **30.** Encontrarse a paz y salvo por concepto de prestaciones sociales y parafiscales, previo y durante la ejecución del Contrato, dando cumplimiento con las afiliaciones a los Sistemas de Seguridad Social del personal que sea vinculado al proyecto. **31.** El CONTRATISTA no podrá ceder a ningún título, total ni parcialmente la ejecución del contrato, salvo previa autorización expresa de la EDESAN E.I.C.E. y del Municipio de Barbosa. **32.** El contratista deberá verificar que el personal contratado para la ejecución del contrato sea idóneo para la debida y satisfactoria ejecución del objeto contractual y que a este personal le sean reconocidos oportunamente sus derechos de acuerdo con la legislación aplicable. **33.** Promover la vinculación de mano de obra perteneciente al Municipio de Barbosa. Implementar prácticas que minimicen el impacto ambiental durante la ejecución del contrato, como la correcta disposición de residuos y el manejo responsable de herramientas y equipos. **34.** Garantizar que en todas las actividades que se ejecuten y reciban en virtud del contrato interadministrativo se den los respectivos créditos o menciones al Municipio de Barbosa. **35.** Entregar un registro fotográfico detallado del "antes, durante y después" **36.** El contratista deberá disponer del personal necesario para el cubrimiento de todos los frentes de trabajo que la obra permita de forma simultánea y desde el comienzo de la obra, con el fin de cumplir con el cronograma establecido y el tiempo de entrega. **37.** Participar en los comités de manera mensual o de conformidad al requerimiento del Municipio y EDESAN, y presentar informes donde se indique el avance del contrato. **38.** Iniciar las actividades una vez la supervisión, haya validado la información contractual. **39.** El contratista deberá pagar todos los impuestos de orden nacional, departamental y municipal, tasas o contribuciones que se encuentren vigentes o se establezcan durante el periodo contractual. Así mismo será responsable del trámite de las exenciones de ley a que hubiere lugar con ocasión del presente contrato **40.** El contratista asumirá el costo del gravamen a los movimientos financieros en caso de que no adelante las gestiones necesarias para que dichos recursos públicos queden exentos. **d. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**: El contratista se obliga a realizar las obras y demás actividades conexas necesarias para las obras de mejoramiento y/o adecuación y/o mantenimiento a las Instituciones educativas y centros de educación rurales del municipio de Barbosa, Antioquia. El contratista deberá ejecutar la obra de conformidad las condiciones técnicas del proyecto, los cuales hacen parte integral del presente contrato; en especial lo siguiente:

MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO LA AGUADA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BARBOSA - ANTIOQUIA

PRESUPUESTO DE OBRA

ITEM	ACTIVIDADES	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,00	**PRELIMINARES**				**$ 1.527.200**
1,00	Instalación de cerramiento provisional en tela verde con una altura de 2,1 m. Incluye suministro, transporte e instalación de la tela, estructura en taco de madera común, concreto para fijación de estructura en madera común, excavación manual en cualquier material, cargue, transporte y botada de material en Botadero destinado por el Municipio y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación.	ml	50,00	$ 30.544,0	$ 1.527.200
2,00	**MOVIMIENTOS DE TIERRA**				**$ 1.351.890**
2,10	Excavación manual de material heterogéneo de 0-2 m., bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³., el cargue, transporte interno y externo, botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoría - Botadero destinado por el Municipio y su medida será en el sitio. No incluye entibado.	m3	15,00	$ 53.046,0	$ 795.690
2,20	Lleno en material proveniente de la excavación, compactados hasta obtener una densidad indicada por la interventoria. Incluye transporte interno. Su medida será en sitio ya compactado.	m3	15,00	$ 37.080,0	$ 556.200
3,00	**DEMOLICIONES Y RETIRO**				**$ 1.242.810**
3,10	Demolición de piso en concreto espesor maximo 0,20cm. Incluye cargue, transporte y botada de escombros en un sitio adecuado e indicado por el municipio	m2	30,00	$ 41.427,0	$ 1.242.810
4,00	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**				**$ 3.470.347**
4,10	Suministro e instalación de Salida de presión Hidraulica de 1/2". Incluye todos los accesorios que se requieran para su correcta instalación, usando, limpiador, soldadura PVC, teflon, no debe de presentar fugas, fisuras o cualquier otra anomalia; ademas las perforaciones o canchas en paredes y pisos estan incluidas con transporte y botada de escombros en botadero destinado por el Municipio.	und	2,00	$ 38.400,0	$ 76.800

4,20	Suministro e Instalación de tuberia PVC de 1/2" de presión RDE 9, 500psi. Incluye todos los accesorios que se requieran para su correcta instalación, usando, limpiador, soldadura PVC, teflon, no debe de presentar fugas, fisuras o cualquier otra anomalia; ademas las perforaciones o canchas en paredes y pisos estan incluidas con transporte y botada de escombros en botadero destinado por el Municipio.	ml	18,00	$ 8.325,0	$ 149.850
4,30	Suministro e Instalación de salida de desague de tuberia sanitaria en PVC de 2". Incluye suministro y transporte de los materiales, accesorios, pegante, limpiador y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. La excavación y los llenos se pagaran en su ítem respectivo.	und	4,00	$ 67.642,0	$ 270.568
4,40	Suministro e Instalación de salida de desague de tuberia sanitaria en PVC de 4". Incluye suministro y transporte de los materiales, accesorios, pegante, limpiador y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. La excavación y los llenos se pagaran en su ítem respectivo.	und	2,00	$ 89.018,0	$ 178.036
4,50	Suministro, transporte e instalación de TUBERÍA PVC-NOVAFORT, con un DIÁMETRO DE 200 mm. Incluye suministro y transporte de los materiales, bocas, accesorios, acondicionador de superficie y adhesivo Novafort y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. La excavación, encamado, atraques y los llenos se pagaran en su ítem respectivo.	ml	36,00	$ 65.737,0	$ 2.366.532
4,60	Construcción de caja de inspección y/o empalme de 60x60x60 cm en concreto de 17.5Mpa, medidas internas (L=60cm). Incluye suministro, transporte e instalación de los materiales, tapa, herraje y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento. Según normas técnicas de EEPP de Medellín.	Und	1,00	$ 428.561,0	$ 428.561
5,00	**PISOS Y MORTERO**				**$ 4.607.640**
5,10	Construcción de LOSA MACIZA en concreto de 21 Mpa., con un ESPESOR DE 8 cm. Incluye suministro, transporte y la colocación del concreto, suministro, armado y desarmado de la obra falsa y formaleta completa, protección curado y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción, El acero de refuerzo se pagará en su respectivo ítem, según diseño.	m2	45,00	$ 102.392,0	$ 4.607.640
6,00	**ACERO**				**$ 418.670**
6,10	Colocación de malla electrosoldada tipo D 84. Incluye el suministro y el transporte del material y todos los elementos necesarios para su correcta colocación.	m2	35,00	$ 11.962,0	$ 418.670

7,00	**ENCHAPES**				**$ 3.369.960**
7,10	Suministro e Instalación de Enchape cerámico de pared. Incluye suministro y transporte de los materiales, mortero adhesivo para enchapes, lechada preparada (boquilla) del mismo color del enchape y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m2	30,00	$ 112.332,0	$ 3.369.960
8,00	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				**$ 4.214.207**
8,10	Suministro, transporte e Instalación de salida eléctrica de alimentador y/o iluminación en tuberia EMT Φ3/4" - 15A -125v para circuitos electricos de toma corriente doble o interruptor. Incluye , curvas EMT Φ3/4", caja de 12x12x5 EMT, Cable de Cobre Aislado No 12 AWG LIBRE DE HALOGENOSx3,terminal EMT Φ3/4" , cinta rotuladora de Vinilo naranja, y demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. 3m recorrido por salida.	Punto	20,00	$ 210.710,3	$ 4.214.207
13,00	**CUBIERTA**				**$ 4.189.249**
13,10	Suministro, transporte e instalación de cubierta en teja fibrocemento o equivalente. Incluye caballete, tornilleria, clip de fijacion, amarras, desmonte de tejas existentes, disposicion de las mismas y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación.	m2	15,00	$ 74.560,0	$ 1.118.400
13,20	Recorrido y mantenimiento de cubierta en teja de fibrocemento o similar, incluye andamios certificados, equipo para trabajo seguro en alturas, herramienta y demas elementos necesarios para su correcta ejecucion.	m2	100,00	$ 14.380,0	$ 1.438.000
13,30	Suministro, transporte y colocación de canoa en "U" en lamina galvanizada calibre 22, desarrollo 0.50 m, incluye boquilla, escuadras, soldadura, aplicación de wash prime, pintura anticorrosiva y dos manos a base de aceite. Se deberá colocar unos buenos soportes de apoyo de la canoa en toda su longitud.	ml	10,00	$ 105.764,9	$ 1.057.649
13,40	Mantenimiento de canoas y bajantes existentes, incluye andamios certificados, equipo para trabajo seguro en alturas, accesorios, acoples, herramienta, aditivos y demas elementos necesarios para su correcta ejecucion.	ml	16,00	$ 35.950,0	$ 575.200
15,00	**REVOQUE, ESTUCO, CIELOS Y PINTURA**				**$ 3.203.325**
15,10	Colocación de revoque impermeabilizado con mortero 1:4 en muros. Incluye suministro y transporte de los materiales, fajas, ranuras, filetes y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción.	m2	45,00	$ 47.631	$ 2.143.395
15,20	Colocación de ESTUCO ACRÍLICO PROFESIONAL, SOBRE MUROS REVOCADOS, 3 manos mínimo, o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea. Incluye suministro y transporte de los materiales, ranuras, filetes, dilataciones y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación y funcionamiento.	m2	45,00	$ 11.331	$ 509.895
15,30	Aplicación de PINTURA A BASE DE AGUA EN MUROS, CON VINILO TIPO 1 de primera calidad sobre muros revocados y/o estucados, tres manos o las necesarias hasta obtener una superficie pareja y homogénea. Incluye suministro y transporte de los materiales, resanes, tapa poros en estuco plástico tipo plastestuco o equivalente diluido en agua proporción 1:2, adecuación de la superficie a intervenir hasta obtener una superficie pareja y homogénea, color a definir según aprobación de la interventoría.	m2	45,0	$ 12.223	$ 550.035
				Total Costo Directo	**$ 27.595.297**
				AU **30,00%**	**$ 8.278.589**
				TOTAL OBRA CIVIL	**$ 35.873.886**

Página 2

MEJORAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO CHAPA ALTA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BARBOSA - ANTIOQUIA

PRESUPUESTO DE OBRA

ITEM	ACTIVIDADES	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,00	**PRELIMINARES**				**$ 1.527.200**
1,00	Instalación de cerramiento provisional en tela verde con una altura de 2,1 m. Incluye suministro, transporte e instalación de la tela, estructura en taco de madera común, concreto para fijación de estructura en madera común, excavación manual en cualquier material, cargue, transporte y botada de material en Botadero destinado por el Municipio y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación.	ml	50,00	$ 30.544,0	$ 1.527.200

2,00	**MOVIMIENTOS DE TIERRA**				**$ 417.835**
2,10	Excavación manual de material heterogéneo de 0-2 m., bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³., el cargue, transporte interno y externo, botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoría - Botadero destinado por el Municipio y su medida será en el sitio. No incluye entibado.	m3	5,64	$ 53.046,0	$ 299.179
2,20	Lleno en material proveniente de la excavación, compactados hasta obtener una densidad indicada por la interventoria. Incluye transporte interno. Su medida será en sitio ya compactado.	m3	3,20	$ 37.080,0	$ 118.656
3,00	**CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA**				**$ 24.232.210**
3,10	Suministro, transporte y colocación de cerramiento en malla eslabonada calibre 10 ojo No. 5, tuberia galvanizada de 1.9" calibre 14, cerramiento tipo Inder. altura de 3.0m medidos a partir de la cara superior de la viga de fundación, dos hiladas de mamposteria en bloque de 20x20x40, columna cada 2m de 20cmx20cm, viga de fundación en concreto de 40cm x 30cm, incluye acero de refuerzo y todo lo necesario para su correcta construcción. Según diseño	m	47,00	477.358	$ 22.435.826
3,20	Suministro, transporte y colocación de puerta de 1.20 x1,80 m Altura , en malla eslabonada en alambre galvanizado calibre 10, hueco de 50mm , tubo galvanizado, cabezal, bisagras, pasador, portacandado y picaporte.	ml	2,16	315.687	$ 681.884
3,30	Suministro, transporte y colocación de malla eslabonada cal 10 ojo 5, incluye grapas galvanizadas y alambre para su sujeción y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.(porterías).	und	30,00	37.150	$ 1.114.500
				Total Costo Directo	**$ 26.177.245**
				AU **30,00%**	**$ 7.853.174**
				TOTAL OBRA CIVIL	**$ 34.030.419**

Página 1

MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO GRACIANO ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BARBOSA - ANTIOQUIA

PRESUPUESTO DE OBRA

ITEM	ACTIVIDADES	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,00	**DEMOLICIONES Y RETIRO**				**$ 4.760.157**
1,00	RETIRO DE VENTANAS , en madera , Incluye : botada de escombros en botaderos oficiales y recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría. Dimensión variable.	und	4,00	$ 24.495,0	$ 97.980
1,10	RETIRO DE APARATOS SANITARIOS, incluye el cargue, transporte, botada o recuperación de aparatos sanitarios, lavamanos, lavaderos, orinales. Incluye botada en botaderos oficiales y la recuperación de los materiales aprovechables y/o su transporte hasta la bodega o el sitio que indique la interventoría.	und	1,00	$ 30.937,0	$ 30.937
1,20	RETIRO DE CUBIERTA EN TEJA DE BARRO. Incluye el cargue, transporte, botada o recuperación de fieltro, tablilla, alfardas, cargueras y soleras, cargue, transporte y botada de escombros, recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría. Su medida es en proyección horizontal.	und	80,00	$ 30.643,0	$ 2.451.440
1,30	DEMOLICIÓN ANDENES O PISOS, cargue, transporte y botada de escombros de ESPESOR MÁXIMO DE 0.25m, en CONCRETO. Incluye placa de concreto si existe, entresuelo de recebo; compresor neumático con martillo, ademas recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	m2	100	$ 21.798,0	$ 2.179.800
2,00	**GRIFERIA Y OTROS**				**$ 629.803**

2,10	Reparación de grifería en u sanitarias	und	3,00	$ 45.765,0	$ 137.295
2,20	Suministro e instalación de tapa sanitario, tipo corona, incluye: todos los elementos y materiales requeridos par su correcta instalación	und	3,00	$ 60.765,0	$ 182.295
2,30	Suministro e instalación de Grifería para lavaplatos, tipo Grival o similar incluye: todos los elementos y materiales requeridos par su correcta instalación	und	1,00	$ 65.765,0	$ 65.765
2,40	Suministro e instalación de lavadero en granito pulido de 60*50*20, incluye: todos los elementos y materiales requeridos par su correcta instalación	und	1,00	$ 244.448,0	$ 244.448
3,00	**PISOS Y MORTERO**				**$ 12.037.400**
3,10	Construcción de ANDÉN O PLACAS en concreto de 21 Mpa, espesor de 0.08 m., pendientado y llaneado, vaciado alternado (en cuadros no superiores de 1.5 x 1.5 m). Incluye suministro y transporte de los materiales, nivelación del terreno y adecuación de la superficie, entresuelo en piedra (e=0,15 m.), arenilla compactada (e=0,05 m.), malla electrosoldada D-84, curado y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento.	m2	100,00	$ 120.374,0	$ 12.037.400
4,00	**CUBIERTA**				**$ 7.038.550**
4,10	Reparación de cubierta en teja de barro Española,, tablilla inmunizada en pino ciprés machiembrada, impermeabilización en frío con tela asfáltica tipo permofit o equivalente. Incluye mortero de pega 1:5 para cada teja, acabado en barniz y todos los elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento. Medido a lo largo de la pendiente.	m2	80,00	$ 87.981,9	$ 7.038.550
5,00	**VENTANERIA**				**$ 1.954.223**
5,10	Suministro, transporte y colocación de persiana - celosía fija, sistema VP-3831 de alumina o equivalente. Marco y estructura en aluminio anodizado color natural. Compuesta por celosia fija (ref. 315) cada 5 cm. Incluye tornilos, sellado del marco (interior y exterior) fondo de junta con espuma de poliolefina tipo sikarod o equivalente de Ø= 6 mm. y acabado de junta con masilla elástica de poliuretano tipo sikaflex-1a o equivalente y todos los elementos necesarios para su correcta fabricación, instalación	m2	7,50	$ 260.563,0	$ 1.954.223
6,00	**PINTURA**				**$ 3.666.900**
6,10	Aplicación de PINTURA A BASE DE AGUA EN MUROS, CON VINILO TIPO 1 de primera calidad sobre muros revocados y/o estucados, tres manos o las necesarias hasta obtener una superficie pareja y homogénea. Incluye suministro y transporte de los materiales, resanes, tapa poros en estuco plástico tipo plastestuco o equivalente diluido en agua proporción 1:2, adecuación de la superficie a intervenir hasta obtener una superficie pareja y homogénea, color a definir según aprobación de la interventoría.	m2	300,00	$ 12.223,0	$ 3.666.900

Total Costo Directo		**$ 30.087.033**
AU	**30,00%**	**$ 9.026.110**
TOTAL OBRA CIVIL		**$ 39.113.143**

MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO GUAYABAL ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BARBOSA - ANTIOQUIA

PRESUPUESTO DE OBRA

ITEM	ACTIVIDADES	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,00	**ILUMINACION**				**$ 148.651**
1,00	Suministro, transporte e instalación de PLAFÓN LED RED 1440 LUMENES 24w LUZ DÍA blanco Sylvania incluye : todos los elementos y materiales requeridos para su correcta instalación	und	4,00	$ 37.162,8	$ 148.651
2,00	**VENTANERIA Y OTROS**				**$ 470.400**
2,10	Suministro e instalación de vidrio celosía de 4 mm y en ventanería en general	m2	1,20	$ 70.000,0	$ 84.000
2,20	Suministro e instalación de Malla plástica anti-mosquito	m2	25,00	$ 12.000,0	$ 300.000
2,30	Fijación de REJA metálica existente	m2	3,00	$ 28.800,0	$ 86.400

Página 1
Página 2

3,00	**PISOS, MORTEROS Y CONCRETOS**				**$ 1.637.480**
3,10	Suministro, transporte e impermeabilización en losa de concreto con manto en asflato modificado APP tipo fiberglass P3. Incluye mortero 1:4 espesor 3 a 5 cm, pendientes, emulsion asfáltica, mediacaña, regata y todo lo necesario para su correcta construcción. Es importante garantizarse un elemento aislante protector (polietileno o tela asfáltica) entre el impermeabilizante y el mortero, ademas de aplicar los productos por personal autorizado por el productor del material	m2	24,00	$ 46.295,0	$ 1.111.080
3,20	Construcción de cañuela en concreto de 17,5 MPa, con un ancho de 0,50m y 0,10m de espesor, canal longitudinal central semicircular de 0,25m de ancho. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, formaleta en madera, protección y curado del concreto,	m	10,00	$ 52.640,0	$ 526.400
15,00	**MUROS, REVOQUES, ESTUCO, CIELOS Y PINTURA**				**$ 3.963.576**
15,10	Construcción de MAMPOSTERIA EN LADRILLO 15*20*40,. Incluye el suministro y transporte del ladrillo, mortero de pega , remates de enrases, encorozados, andamios y todo lo necesario para su correcta construcción.	m2	7,00	$ 95.696	$ 669.872
15,10	Colocación de revoque impermeabilizado con mortero 1:4 EN MUROS. Incluye suministro y transporte de los materiales, fajas, ranuras, filetes y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción.	m2	14,00	$ 45.486	$ 636.804
15,10	Aplicación de PINTURA A BASE DE AGUA EN MUROS, CON VINILO TIPO 1 de primera calidad sobre muros revocados y/o estucados, tres manos o las necesarias hasta obtener una superficie pareja y homogénea. Incluye suministro y transporte de los materiales, resanes, tapa poros en estuco plástico tipo plastestuco o equivalente diluido en agua proporción 1:2, adecuación de la superficie a intervenir hasta obtener una superficie pareja y homogénea, color a definir según aprobación de la interventoría. MUROS INTERNOS	m2	120,00	$ 12.807	$ 1.536.840
15,20	Aplicación de ESMALTE A BASE DE ACEITE, sobre elementos metálicos, dos manos o las necesarias hasta obtener una superficie pareja y homogénea. Incluye suministro y transporte de los materiales, acondicionador de superficies metálicas Tipo Wash Primer o equivelente, disolvente para pinturas a base de aceite, adecuación de la superficie a intervenir hasta obtener una superficie pareja y homogénea, color a definir según aprobación de la interventoría. (EN PUERTAS Y VENTANAS)	m2	15,00	$ 14.069	$ 211.035
15,30	Aplicación de PINTURA A BASE DE AGUA EN CIELOS, CON VINILO TIPO 1 de primera calidad sobre cielos revocados y/o estucados, tres manos o las necesarias hasta obtener una superficie pareja y homogénea, incluye resanes, tapa poros en estuco plástico tipo plastestuco o similar diluido en agua proporción 1:2, adecuación de la superficie a intervenir hasta obtener una superficie pareja y homogénea, color a definir según aprobación de la interventoría.	m2	65,0	$ 13.985	$ 909.025
				Total Costo Directo	**$ 6.220.107**
				AU 30,00%	**$ 1.866.032**
				TOTAL OBRA CIVIL	**$ 8.086.139**

Página 1

EDESAN
EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS

MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO EL HATILLO DEL MUNICIPIO DE BARBOSA - ANTIOQUIA

PRESUPUESTO DE OBRA

ITEM	ACTIVIDADES	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,00	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**				**$ 23.648.577**
1,10	Suministro, transporte y colocación de grifería tipo push y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. (Lavamanos)	und	33,00	$ 198.000,0	$ 6.534.000
1,20	Suministro, transporte y colocación de grifería tipo push y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. (Sanitarios)	und	33,00	$ 243.526,0	$ 8.036.358
1,30	Suministro e instalacion de válvula ventosa 1 1/2" hierro dúctil doble cámara triple efecto para sistema existente, incluye cajilla plastica para vualvula y todos los accesorios y elementos necesarios para su colocacion y proteccion.	und	1,00	$ 1.368.000,0	$ 1.368.000
1,40	Revision, evaluacion y mantenimiento de redes hidraulicas existentes, incluye sustitucion de accesorios y tramos requeridos, valvulas y demas elementos necesarios para su puesta a punto.	und	1,00	$ 2.223.000,0	$ 2.223.000
1,50	Reparacion de tanque existente con mortero de impermeabilizacion y recubrimiento con resinas y/o aditivo polimerico, incluye limpieza y preparacion del tanque junto con todos los elementos y materiales necesarios para su aplicación y correcto funcionamiento	m2	35,00	$ 140.230,0	$ 4.908.050
1,60	Revision, evaluacion, mantenimiento y puesta a punto de sistema de bombeo existentes mediante revision de bombas en paralelo, incluye componentes y elementos necesarios para su funcionamiento	und	1,00	$ 579.169,0	$ 579.169
2,00	**PISOS Y MORTERO**				**$ 13.500.000**
2,10	Impermeabilización de losa de concreto con producto especializado tipo Toxement vulken 350 o similar, incluye imprimante y todos los elementos requeridos para su correcta aplicación y funcionamiento.	m2	100,00	$ 135.000,0	$ 13.500.000
				Total Costo Directo	**$ 37.148.577**
				AU **30,00%**	**$ 11.144.573**
				TOTAL OBRA CIVIL	**$ 48.293.150**

Página 1

EDESAN
EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS

MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO TABLAZO-HATILLO ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BARBOSA - ANTIOQUIA

PRESUPUESTO DE OBRA

ITEM	ACTIVIDADES	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,00	**PRELIMINARES**				**$ 458.160**
1,00	Instalación de cerramiento provisional en tela verde con una altura de 2,1 m. Incluye suministro, transporte e instalación de la tela, estructura en taco de madera común, concreto para fijación de estructura en madera común, excavación manual en cualquier material, cargue, transporte y botada de material en Botadero destinado por el Municipio y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación.	ml	15,00	$ 30.544,0	$ 458.160
3,00	**DEMOLICIONES Y RETIRO**				**$ 1.242.810**
3,10	Demolición de muros en adobe. Incluye retiro de enchape existente, ventanas, puertas, tuberias, instalaciones, aparatos electricos, aires acondicionado, cargue, transporte y botada de escombros en un sitio adecuado e indicado por el municipio	m2	30,00	$ 41.427,0	$ 1.242.810
7,00	**ENCHAPES**				**$ 3.369.960**
7,10	Suministro e Instalación de Enchape cerámico de pared. Incluye suministro y transporte de los materiales, mortero adhesivo para enchapes, lechada preparada (boquilla) del mismo color del enchape y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m2	30,00	$ 112.332,0	$ 3.369.960
15,00	**UNIDADES SANITARIAS**				**$ 1.061.932**
15,10	Suministro, transporte y colocación de grifería tipo push y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	und	7,00	$ 98.852	$ 691.964
15,20	Suministro, transporte y colocación de lavaescobas prefabricado en concreto forrado en granito de 42 x 60 x 25 cm. fondo gris. Incluye mortero 1:4, llave bocamanguera, sifón y todo los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	und	2,00	$ 184.984	$ 369.968
15,00	**MAMPOSTERIA, REVOQUE, ESTUCO Y PINTURA**				**$ 4.235.460**
15,10	Construcción de MAMPOSTERIA EN LADRILLO 15*20*40,. Incluye el suministro y transporte del ladrillo, mortero de pega , remates de enrases, encorozados, andamios y todo lo necesario para su correcta construcción.	m2	30,00	$ 95.696	$ 2.870.880
15,20	Colocación de revoque impermeabilizado con mortero 1:4 en muros. Incluye suministro y transporte de los materiales, fajas, ranuras, filetes y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción.	m2	30,00	$ 45.486	$ 1.364.580
				Total Costo Directo	**$ 10.368.322**
				AU **30,00%**	**$ 3.110.497**
				TOTAL OBRA CIVIL	**$ 13.478.819**

Página 1

MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO LA CUESTA RURAL DEL MUNICIPIO DE BARBOSA - ANTIOQUIA

PRESUPUESTO DE OBRA

ITEM	ACTIVIDADES	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
13,00	**CUBIERTA**				**$ 7.339.049**
13,10	Suministro, transporte e instalación de cubierta en teja de polipropileno o equivalente. Incluye caballete, tornilleria, clip de fijacion, amarras, desmonte de tejas existentes, disposicion de las mismas y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación.	m2	120,00	$ 41.560,0	$ 4.987.200
13,20	Recorrido y mantenimiento de cubierta en teja de polipropileno o similar, incluye andamios certificados, equipo para trabajo seguro en alturas, herramienta y demas elementos necesarios para su correcta ejecucion.	m2	50,00	$ 14.380,0	$ 719.000
13,30	Suministro, transporte y colocación de canoa en "U" en lamina galvanizada calibre 22, desarrollo 0.50 m, incluye boquilla, escuadras, soldadura, aplicación de wash prime, pintura anticorrosiva y dos manos a base de aceite. Se deberá colocar unos buenos soportes de apoyo de la canoa en toda su longitud.	ml	10,00	$ 105.764,9	$ 1.057.649
13,40	Mantenimiento de canoas y bajantes existentes, incluye andamios certificados, equipo para trabajo seguro en alturas, accesorios, acoples, herramienta, aditivos y demas elementos necesarios para su correcta ejecucion.	ml	16,00	$ 35.950,0	$ 575.200
15,00	**CARPINTERIA METALICA**				**$ 636.670**
15,10	Suministro, transporte y colocación de puerta metálica (marco y ala) calibre 20 de 1.0x2.10 m. Incluye chapa de seguridad tipo Yale o equivalente, anticorrosivo y esmalte de acabado y todo los demás elementos requeridos para su correcta fabricación e instalación, según diseño..	und	1,00	$ 636.670	$ 636.670
				Total Costo Directo	**$ 7.975.719**
				AU **30,00%**	**$ 2.392.716**
				TOTAL OBRA CIVIL	**$ 10.368.434**

Página 1

PRESUPUESTO COMPILADO	
DESCRIPCIÓN	**TOTAL + A.U**
LA AGUADA	$ 35.873.886
CHAPA ALTA	$ 34.030.419
GRACIANO	$ 39.113.143
GUAYABAL	$ 8.086.139
HATILLO	$ 48.293.150
TABLAZO HATILLO	$ 13.478.819
LA CUESTA	$ 10.368.434
SUBTOTAL COSTO DIRECTO	$ 145.572.300
TOTAL PROYECTO	**$ 189.243.990**

PARÁGRAFO PRIMERO: RESULTADOS OBJETO DE REVISIÓN EDESAN: Al cumplimiento del plazo contractual, el contratista deberá presentar un Informe final consolidado en formato físico y digital, en el que relacione el desarrollo de cada uno de las actividades realizadas con sus respectivas evidencias, donde el contratista deberá demostrar la ejecución de la obra de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en el presupuesto oficial, y condiciones técnicas del proyecto, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO: LUGAR DE EJECUCIÓN** El lugar de ejecución del objeto contractual será en las instituciones educativas y centros de educación de la Aguada, Chapa Alta, Graciano, Guayabal, Hatillo, Tablazo- Hatillo y la Cuesta del Municipio de Barbosa. **CUARTO. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.** Que, de conformidad con el artículo 8 del decreto 040 de 2024, se regula que en desarrollo de su objeto social la "EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS"- "EDESAN E.I.C.E"-puede realizar todas las acciones y actividades directa o indirectamente relacionadas con su objeto y en particular las funciones y facultades básicas que se encuentran allí estipuladas. Que, el

artículo 14 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la ley 1474 de 2011, sobre el régimen contractual de las empresas industriales y comerciales del estado señala que las mismas: *"… estarán sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, con excepción de aquella que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes"*. De conformidad con lo anteriormente expuesto, LA EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS - EDESAN, se rige por su manual de contratación interno, Acuerdo 001 del 10 de agosto de 2024 y Acuerdo 003 del 07 de noviembre de 2004, el último, por medio de la cual se modificó el manual inicialmente establecido. Aunado a lo anterior, dentro de la modificación al manual de contratación de la entidad se estima como modalidad de contratación, la contratación directa, contemplada en el "artículo 31 en los numerales 4 y 5, que establecen *"… (…)4. Los que se realicen con personas públicas o privadas cuando LA EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS - EDESAN E.I.C.E tenga calidad de contratista. 5. Cuando el presupuesto sea inferior a QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV).* **QUINTO. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.** El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es de hasta **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS.M/L ($189.243.990),** incluidos costos de A.U, el cual encierra todos los gastos, costos, impuestos y tributos para la legalización, ejecución y liquidación del Contrato. **PARÁGRAFO. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Para la ejecución del presente contrato se cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal N°00 000118 del 20 de octubre del 2025. **SEXTO. FORMA DE PAGO O DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS** La EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS – EDESAN realizara los desembolsos de la siguiente forma: **I.** Un treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos a título de pago anticipado. **II.** El valor restante a través de actas parciales de ejecución mediante desembolsos correspondientes a actas parciales de ejecución, de acuerdo a los valores unitarios previstos en el presupuesto oficial y propuesta, previo informe de avance y ejecución de las metas planteadas en el proyecto y respectivo informe de supervisión en los cuales se cuantificarán las actividades realizadas durante el periodo objeto del cobro, junto con la constancia del pago de aportes a seguridad social así como parafiscales, en los términos señalados para el efecto en la normatividad vigente en la materia. **III.** En todo caso la EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS - EDESAN, pagará de conformidad con los desembolsos y pagos realizados en razón del contrato interadministrativo N° 319 del 2025, por lo tanto, todos los pagos que se deriven del contrato que surja del presente proceso de contratación estarán supeditados a los pagos o desembolsos que realice el Municipio de Barbosa. **PARAGRAFO 1.** El CONTRATISTA deberá informar y dejar constancia por medio de un certificado a la EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS – EDESAN de la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe la EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS – EDESAN **PARAGRAFO 2.** Con la firma del contrato, se acepta incondicionalmente que se realicen las deducciones y retenciones a que haya lugar en la ejecución del contrato en el momento de los pagos por diferentes conceptos, impuestos y estampillas según la normatividad para el caso, y el Estatuto Tributario Nacional y Municipal respectivamente. **PARÁGRAFO 3**. Con la firma del contrato, se acepta incondicionalmente que la forma de pago corresponda al avance de las actividades y los riesgos que ella implica. Por lo tanto, se reconoce la forma de pago planteada. **PARÁGRAFO 4**. FACTURACIÓN Y/O CUENTA DE COBRO: Las actas de avance que se alleguen para el pago deberán estar previamente aprobadas por la supervisión y deberán ser presentadas y radicadas teniendo en cuenta las indicaciones emitidas por la EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS - EDESAN, acompañadas de la respectiva facturación electrónica, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al periodo de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del funcionario responsable. Es responsabilidad del contratista presentar y realizar la publicación de las cuentas de cobro en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), previa autorización por parte del supervisor, si el caso. Para el respectivo pago, el contratista deberá entregar 2 paquetes en original de los siguientes soportes: Los pagos deberán contener: •Registro fotográfico (máximo 3 fotos por página) referido a cada actividad, del antes, durante y después de cada punto intervenido, es de anotar que cada registro fotográfico deberá ser tomado desde el mismo punto. •Memoria de cantidad. •Pruebas y ensayos (si aplica) •Acta de recibo parcial y/o final • Soportes de pago a la seguridad social y parafiscales del personal; EDESAN verificará el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. •Paz y Salvos de pagos correspondiente a proveedores y trabajadores. •Para el pago del del AIU, el contratista deberá demostrar dicho valor, con el contrato de los empleados afiliados mostrando cada una de las prestaciones, facturas de gastos de alojamiento y pólizas y demás que incurran dentro de la administración •Todos los entregables necesarios en donde se evidencie el desarrollo del objeto contractual. **PARÁGRAFO 5**. Las deducciones y retenciones a realizar al contrato en el momento de los pagos por diferentes conceptos, impuestos y estampillas son las indicadas en la normatividad para el caso, en el Estatuto Tributario Nacional y Municipal respectivamente y están incluidas en el valor del contrato. **PARÁGRAFO 6**. Los pagos de las cuentas de cobro o facturas, se realizarán únicamente a la cuenta bancaria en la que conste la titularidad del contratista beneficiario, la cual deberá estar debidamente registrada para la transferencia de fondos. En caso tal que se autorice un pago a terceros por parte del contratista, EDESAN establecerá los documentos o requisitos que se exigirán para autorizar la cesión del pago, los cuales deberán ser cumplidos por el contratista. **SÉPTIMO. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** LA CONTRATISTA no podrá ceder o subcontratar los derechos y obligaciones que adquiere con el perfeccionamiento del presente contrato, solo podrá hacerlo si media autorización escrita de LA EMPRESA

DE DESARROLLO DE SAN CARLOS -EDESAN-. **OCTAVO. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento expedida por compañías de seguro legalmente autorizadas para funcionar en Colombia que cubran los riesgos previsibles en la ejecución del presente contrato estas deberán ser a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación cuyo beneficiario y/o asegurados son: *EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS -EDESAN- CON NIT. 901.858.304-5; MUNICIPIO DE BARBOSA – ANTIOQUIA NIT: 890.980.445-7*

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento del contrato y de las obligaciones surgidas, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a La Entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	Veinte por ciento (20%), del valor del contrato.
Devolución del pago anticipado. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más	El ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.	Quince por ciento (15%), del valor del contrato.
Estabilidad y Calidad de la Obra. Bajo esta cobertura se protege a la Entidad Estatal por los perjuicios que sufra como consecuencia de cualquier daño o deterioro que presente la obra entregada, por razones imputables al contratista	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo y a satisfacción de las obras por parte de la Entidad.	Quince por ciento (15%), del valor final de las obras.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El contratista deberá constituir garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, expedida por compañías de seguro legalmente autorizadas para funcionar en Colombia que cubran los riesgos previsibles en la ejecución del presente contrato, estas deberán ser a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación cuyo beneficiario y/o asegurados son: *EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS -EDESAN- CON NIT. 901.858.304-5; MUNICIPIO DE BARBOSA – ANTIOQUIA NIT: 890.980.445-7, Y TERCEROS EFECTADOS:*

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cobertura de la responsabilidad civil extracontractual. Este amparo debe proteger a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.	Por el plazo de ejecución del contrato.	Por un valor de doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Las garantías mencionadas requerirán la aprobación de la EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS"- "EDESAN y se dejará expresa constancia que los Asegurados y/o Beneficiarios serán la EDESAN y el MUNICIPIO DE BARBOSA – ANTIOQUIA. **PARÁGRAFO 2**. El contratista deberá mantener vigente las garantías con sus respectivas coberturas y montos, y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. La Empresa de Desarrollo de San Carlos -EDESAN- podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. **NOVENO. SUPERVISIÓN.** La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida por *LA GERENCIA;* quien tendrá a su cargo el seguimiento, control y vigilancia del cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA; tendrá la facultad de sugerir ajustes o modificaciones a los aspectos técnicos del objeto del mismo, necesarios para la correcta ejecución del contrato y darán cumplimiento a lo establecido. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El incumplimiento de las funciones por parte del Supervisor conlleva las responsabilidades previstas en la ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** LA EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS - EDESAN, se reserva la facultad de remover o nombrar a otros Supervisores cuando lo considere pertinente.

PARÁGRAFO TERCERO: Para efectos de vigilancia, control y verificación del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual, la Entidad realizará la supervisión por medio del gerente de la Empresa de Desarrollo de San Carlos, o a quien este designe, quienes tendrán la facultad de sugerir ajustes o modificaciones a los aspectos técnicos del objeto del mismo, necesarios para la correcta ejecución del contrato y darán cumplimiento a lo establecido en el Capítulo IX del Manual de Contratación. **PARÁGRAFO CUARTO**: Conjuntamente el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 319 del 2025, tiene una supervisión que es ejercida a través de LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA del MUNICIPIO DE BARBOSA o quien haga sus veces, quienes estarán facultados para revisar documentos y soportes de la ejecución del contrato cuando, por razones técnicas, económicas, ambientales o jurídicas, el contratista solicite modificaciones en la ejecución del mismo. Igualmente, estarán facultados para exigir al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse durante la ejecución del contrato y la determinación de los mecanismos y de los procedimientos adecuados para prever o solucionar, rápida y eficazmente, las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución. **DÉCIMO. VÍNCULO LABORAL:** LA EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS - EDESAN- no adquiere ningún vínculo de carácter laboral o similar, con EL CONTRATISTA. **DÉCIMO PRIMERO. CAUSALES DE TERMINACIÓN**: El presente contrato podrá darse por terminado, por las siguientes causas: Por el cumplimiento del presente contrato. Por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de cualquiera de las partes. Por vencimiento del plazo. **DÉCIMO SEGUNDO. DOCUMENTOS ANEXOS:** La idoneidad y experiencia relacionada directamente con el área de qué trata el presente proceso; se tiene como Requisitos los siguientes: - Oferta económica dirigida a LA EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS, está debidamente firmada por el representante legal de la persona jurídica. -Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por Cámara de Comercio con vigencia no mayor a treinta (30) días, donde la persona jurídica acredita el tiempo mínimo de constitución de UN (01) año. - Fotocopia de la cédula del representante legal. -Copia del RUT. -Certificados Procuraduría y Contraloría de la entidad y el representante legal - Verificación de antecedentes penales del representante legal (Policía Nacional). -Certificado de registro Nacional de Medidas correctivas del representante legal (RNMC). - Certificado de Delitos Sexuales -Certificado o documento idóneo que constate el cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social (Parafiscales) Cumplimiento de ley 789 del 2012, Anexos debidamente diligenciados. – Acreditación de experiencia -Invitación directa y sus anexos. -Contrato interadministrativo N° 319 de 2025, suscrito entre La Empresa de Desarrollo de San Carlos – EDESAN y el MUNICIPIO DE BARBOSA, ANTIOQUIA. -informe de evaluación-Los demás documentos que se ocasionen por la ejecución del presente contrato. **DÉCIMO TERCERO. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del Contrato se hará de común acuerdo entre EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS - EDESAN- Y EL CONTRATISTA, las personas acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento de los 4 meses previstos para la liquidación bilateral. Si vencido el plazo antes establecido no se ha realizado la liquidación EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS -EDESAN- liquidará en cualquier tiempo dentro de 2 años de conformidad con la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMO CUARTO. INDEMNIDAD:** Es obligación del CONTRATISTA de mantener indemne a La EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS -EDESAN- de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones de LA CONTRATISTA con ocasión del presente contrato. **PARÁGRAFO**: DEL CONTRATISTA-, será la única responsable por la vinculación del personal que requiera para dar cumplimiento al objeto del presente Contrato Interadministrativo, todo lo cual realiza en su propio nombre y riesgo. **DÉCIMO QUINTO. LEGALIZACIÓN:** Serán dé cuenta del CONTRATISTA los gastos de legalización del presente contrato, requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes que en él intervienen y para su ejecución se requiere el Registro Presupuestal Expedición y aprobación de las garantías que cubren la ejecución del contrato y la firma del acta de inicio.

Para constancia se firma en Medellín, el 24 de octubre del 2025.

KARLA NILLERED SUAREZ JIMENEZ
GERENTE -EDESAN-
CONTRATANTE

ROBINSON MEJÍA VALENCIA
Representante legal
CONSTRUCTORA USCATEGUI Y ASOCIADOS S.A.S.
Nit N° 900682256-9
CONTRATISTA